

## PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE CULTURA					
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	080-2025-3-0168	Fecha de Aprobación del Informe:	30/06/2025	Fecha de Notificación del Informe:	30/06/2025	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmto. Imp. Rec:
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORÍA FINANCIERA					
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	ESPINOZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL					
Titular de la Entidad:	ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO					

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Se recomienda a la Oficina de Administración que en el marco del proceso de adopción de NICSP establezcan una metodología para evaluar, en el marco de la NICSP con la Oficina de Administración y Contabilidad, deberán requerir 17, si los desembolsos realizados en los proyectos de consulta y evaluar en el marco de la NICSP puesta en valor de estos monumentos históricos cumplen 17 si, los desembolsos realizados en los proyectos de puesta en valor de los monumentos, cumplen con los requisitos para ser incorporados en el costo de los monumentos históricos. 17 si, los desembolsos realizados en los proyectos de puesta en valor de los monumentos, cumplen con los requisitos para ser incorporados en el costo de los monumentos históricos e incluidos correctamente en los estados financieros.	La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco en coordinación con la Oficina de Administración y Contabilidad, deberán requerir 17 si, los desembolsos realizados en los proyectos de consulta y evaluar en el marco de la NICSP puesta en valor de estos monumentos históricos cumplen 17 si, los desembolsos realizados en los proyectos de puesta en valor de los monumentos, cumplen con los requisitos para ser incorporados en el costo de los monumentos históricos e incluidos correctamente en los estados financieros.	Informe, consulta, memorandos	30/12/2025	DDC CUSCO Oficina de Administración DDC Cusco Oficina de Contabilidad DDC Cusco	Memo Múltiple N° 000175-2025-SG/MC	Handersson Bady Casafranca Valencia Tomás Lenín Álvarez Sarmiento Miguel Ángel Suaquita Ballon

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO - MINISTRO DE ESTADO - MINISTERIO DE CULTURA, el dia 27/10/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

**Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)**

ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO

**Cargo:** MINISTRO DE ESTADO

**Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)**

PALOMARES VILLANUEVA, CARLOS FELIPE

**Cargo:** SECRETARIO GENERAL

**Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)**

HANDERSSON BADY CASAFRANCA VALENCIA

**Cargo:** DIRECTOR DE LA DDC CUSCO

Recomendación: 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.